

**ACUERDO ACADÉMICO NÚMERO 003 DE 2026**  
**(12 de febrero)**

Por el cual se modifica parcialmente el artículo primero del Acuerdo Académico 024 del 8 de octubre de 2025.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca, y:

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Académico de la Universidad del Cauca, mediante el Acuerdo Académico Número 024 del 08 de octubre de 2025 consolidó los programas de pregrado y el número de cupos a ofrecer por la Universidad del Cauca en los programas regulares, regionalizados y de extensión para el primer periodo académico de 2026.

El Acuerdo Académico 013 de 2018, modificado por el Acuerdo Académico 003 de 2023, reglamenta el proceso de inscripción, admisión y matrícula en los programas de Pregrado, y extensión; determinando que corresponde a la División de Admisiones, Registro y Control Académico, presentar a la Vicerrectoría Académica el proyecto de calendario del proceso de admisión, programas y cupos a ofertar.

El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales a través de Oficio 8.7.3-55.6/042 del 05 de febrero de 2026 solicita a la Vicerrectoría Académica de la Universidad del Cauca se considere la apertura del programa de Filosofía para el periodo 2026-1 con un cupo mínimo de 15 estudiantes con el objetivo de preservar la calidad formativa, la estabilidad institucional y la posibilidad de fortalecer el programa a mediano plazo.

En coherencia con su misión institucional y con el principio de responsabilidad social universitaria, expresado en su lema *“Posteris lumen moriturus edat”*, la Universidad del Cauca considera que la apertura del programa de Filosofía para el periodo 2026-1 bajo las condiciones solicitadas, constituye una decisión académica responsable y estratégica. Esta medida no solo contribuye a salvaguardar la calidad del proceso formativo y la sostenibilidad del programa, sino que también reafirma el compromiso de la Universidad con una educación superior pública, pertinente, inclusiva y de calidad, orientada a responder de manera crítica y propositiva a los desafíos académicos, científicos, culturales y sociales.

En razón a lo señalado, conforme con la competencia delegada a la Vicerrectoría Académica mediante el Acuerdo Académico 015 del 20 de junio de 2025, se considera necesario, conveniente y oportuno modificar parcialmente el Acuerdo 024 de 2025 exclusivamente respecto al cupo mínimo a establecer para ofertar el programa de Filosofía de la Universidad del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

Acuerdo Académico Número 003 del 12 de febrero de 2026, por el cual se modifica parcialmente el artículo primero del Acuerdo Académico 024 del 8 de octubre de 2025.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo Académico 024 del 8 de octubre de 2025, exclusivamente en lo relativo al cupo mínimo para la oferta del programa de Filosofía, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES					
Programa	Cupos Ordinarios	Cupos especiales	Cupos PTIES	Cupos Totales	Se ofertará con un cupo mínimo.
Filosofía Diurna – Código SNIES 11967	30	6	4	40	15

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige desde su publicación, aclarando que las demás consideraciones del Acuerdo Académico Número 024 del 8 de octubre de 2025, continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente Acuerdo a las Vicerrectorías, Divisiones de Admisiones, Registro y Control Académico, de Gestión Financiera y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Centro de Gestión de las Comunicaciones.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria a los doce (12) días del mes febrero de 2026.



DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA  
Presidente

Aprobó: Doctora Aida Patricia González Nieva, Vicerrectora Académica